

CIRCULAR No. 000007

7.4

Ibagué, 10 ENE 2013

PARA: Rectores y Directores de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Ibagué.

DE: **Magister, ENRIQUE VAQUIRO CAPERA**
Secretario de Educación Municipal.

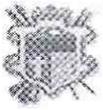
ASUNTO: Giro de Recursos Gratuidad Educativa del Municipio año 2013.

La Secretaría de Educación Municipal informa a todas los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué que:

1. Se iniciarán los trámites administrativos, presupuestales y financieros para la transferencia de recursos por parte del Municipio a los correspondientes Fondos de Servicios Educativos por concepto de gratuidad educativa.
2. Esta transferencia se realizará en el marco de los Acuerdos Municipales Nos. 003 de 2009 y 021 de 2012, por medio de los cuales se establece la política pública de gratuidad educativa para los niveles educativos desde precolar a media. Así como lo establecido en los Decretos Nacionales Nos. 4791 de 2008 y 4807 de 2011, adoptados mediante Decreto Municipal No. 1 – 947 del 23 de Noviembre de 2012,
3. Con el fin de darle celeridad al proceso de transferencia de los recursos el corte de matrícula que certificará la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría, en virtud a los reportes de matrícula validados por el Ministerio de Educación a través del SINEB y que realicen los Rectores y Directores de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales será el de **31 de Enero de 2013**. Cabe resaltar que esta certificación se elaborará una vez se haya realizado el cruce de información con el Sistema de Información Escolar – SIIE teniendo en cuenta los cupos ofertados, los registros y las matrículas validadas a través de dicho Sistema.
4. Serán beneficiarios de la política de Gratuidad Educativa financiada con Recursos Propios del Municipio; **todos los niños, niñas y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué desde los grados de precolar a once.**

Reviso: Diego Guzmán
Proyecto: Jairo García

Camino a la

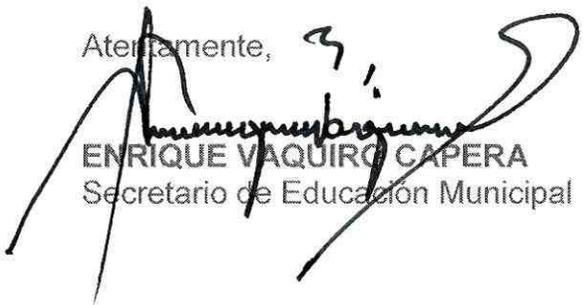


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

5. La tarifas establecidas por alumno serán de \$52.000 para los grados de preescolar y básica primaria y de \$55.000 mcte. Para los grados de básica secundaria y media.
6. La transferencia de los recursos será reglamentada por parte del Municipio mediante acto administrativo el cual será publicado en la página de la Secretaria y a través del cual se darán a conocer los requisitos que deberán cumplir las instituciones y Centros Educativos Oficiales para contar con estos recursos.
7. Una vez reglamentada la transferencia y certificado el corte de matrícula se procederá a informar a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales el valor asignado por sede y por Institución.

Finalmente, en atención a lo expresado anteriormente es importante que se fortalezcan y agilicen los procesos de registro de matrícula por parte de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del municipio.

Aterramente,


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación Municipal